



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMENEZ, TRABAJADORA SOCIAL CESFAM

DECRETO N° (S) 1127

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 158 del 03.03.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Daniela Benavente Jimenez. Decreto (S) N° 418 del 27.06.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Daniela Benavente Jimenez. Decreto (S) N° 846 del 26.11.2009 el cual aprueba nombramiento a Doña Daniela Benavente Jimenez. Decreto (S) N° 1238 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento a Doña Daniela Benavente Jimenez. Decreto (S) N° 430 del 30.04.2010 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Daniela Benavente Jimenez. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMENEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.677.273-9, para que se desempeñe como Trabajadora Social en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **DANIELA VICTORIA BENAVENTE JIMENEZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE